RAD. 7713

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 30 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Veintiséis (26) de Familia de Bogotá, D.C., en el proceso de ***CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE EDUARDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ EN CONTRA DE MARÍA DEL ROCÍO JAIME LEÓN.***

NOTIFÍQUESE

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado